

## Reconocimiento y Acuerdo de Servicios y Licencia de Telemática

Cada transmisión de fracturación hidráulica (“FracTran”) fabricada por Allison Transmission, Inc. (“Allison”) incluye un módulo de telemática instalado por el fabricante del equipo. El módulo de FracTran está configurado para capturar y transmitir automáticamente parámetros relacionados con la operación de FracTran incluyendo, de forma enunciativa y no limitativa, informe de registros, telemetría sobre rendimiento, uso, operación y estado de la FracTran, año, marca, modelo de la FracTran, número de identificación de FracTran, configuración, estado de servicio o reparación, ubicación e información de eventos de seguridad (de forma colectiva, la “Información de FracTran”). Para acceder a mayor información, visite <https://allisontransmission.com/privacy-policy>, lo que queda incorporado al presente por referencia y puede ser actualizado por Allison en cualquier momento sin aviso.

Cada propietario y/o usuario de FracTran (“Usted”) otorga a Allison una licencia mundial, perpetua, exclusiva y exenta de regalías (con derecho a sublicenciar) para recopilar y utilizar dicha información de FracTran para todo fin lo que incluye, por ejemplo, seleccionar y organizar, transformar y traducir dicha Información de FracTran (la “Licencia Perpetua de FracTran”). Usted no tiene derecho a ninguna contraprestación adicional por la Licencia Perpetua de FracTran, y reconoce y acuerda que la oportunidad de comprar y utilizar la FracTran y el módulo constituye contraprestación suficiente por la Licencia Perpetua de FracTran y el otorgamiento de derechos en el presente.

Entre otros usos, usted reconoce y acuerda que la Licencia Perpetua de FracTran permite a Allison utilizar y divulgar su Información de FracTran a las compañías afiliadas de Allison, además de a socios externos, de la siguiente manera: (a) Proveedores de servicios: A proveedores de servicios externos que nos brindan asistencia con el mantenimiento de su equipo o que analizan el uso del equipo. (b) Organismos de seguridad: A funcionarios de organismos de seguridad si se relaciona con investigaciones penales o presuntas actividades ilegales. (c) Necesario o por motivos de seguridad: Si lo exige o permite la ley o si consideramos de buena fe que dicho acto es necesario para proteger y defender los derechos o bienes de FracTran, nuestros distribuidores o clientes, para actuar ante circunstancias urgentes con el objeto de proteger la seguridad de Allison o sus empleados o un miembro del público, o para cumplir con un procedimiento judicial, orden de tribunal o proceso legal. (d) Venta o adquisición de activos: Si Allison participa en una transacción que implica la venta de sus activos, tal como una fusión o adquisición, o si Allison es transferido o adquirido por otra compañía, Allison puede divulgar y/o transferir su información como parte de la transacción. Si la entidad resultante de dicha transacción no es Allison, la entidad resultante puede utilizar su información de conformidad con sus propias prácticas. (e) Otras entidades y compañías afiliadas: A nuestras compañías afiliadas, distribuidores, proveedores, socios comerciales y otras compañías afiliadas externas.

AL MÁXIMO PERMITIDO POR LA LEY, ALLISON, SU PERSONAL, PROVEEDORES, DISTRIBUIDORES O SUS LICENCIANTES, PROVEEDORES DE SERVICIOS, EMPLEADOS, AGENTES, FUNCIONARIOS O DIRECTORES RECHAZAN Y NO SERÁN RESPONSABLES EN NINGÚN CASO POR DAÑOS DE NINGÚN TIPO, CONFORME A NINGUNA TEORÍA LEGAL, QUE SURJAN O SE RELACIONEN CON SU USO O INCAPACIDAD DE USAR LA FRACTRAN, TODA INFORMACIÓN DE FRACTRAN, LO QUE INCLUYE TODO DAÑO DIRECTO, INDIRECTO, ESPECIAL, INCIDENTAL, CONSECUENTE O PUNITIVO INCLUYENDO, DE FORMA ENUNCIATIVA Y NO

LIMITATIVA, LESIÓN PERSONAL, DOLOR Y SUFRIMIENTO, ANGUSTIA EMOCIONAL, PÉRDIDA DE INGRESOS, LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE ACTIVIDAD COMERCIAL O AHORROS ANTICIPADA, PÉRDIDA DE USO, PÉRDIDA DE FONDO DE COMERCIO, PÉRDIDA DE DATOS, Y YA SEA CAUSADOS POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL (LO QUE INCLUYE NEGLIGENCIA), INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, O DE OTRO TIPO, AUN SI ES PREVISIBLE. LO ANTERIOR NO AFECTA NINGUNA RESPONSABILIDAD QUE NO PUEDA SER EXCLUIDA O LIMITADA CONFORME A LA LEY APLICABLE.

Este Reconocimiento y Acuerdo se regirá en todos sus aspectos por las leyes del Estado de Indiana sin consideración de las disposiciones sobre conflicto de derecho de las mismas. Por el presente, las Partes acuerdan que la jurisdicción y competencia exclusiva para toda acción legal que surja, incluya o se relacione de alguna manera con este Reconocimiento y Acuerdo, la Licencia Perpetua de FracTran y/o la Información de FracTran será un tribunal del estado ubicado en el Condado de Marion, Indiana, o un tribunal federal ubicado en el Distrito Sur de Indiana, y brindan su consentimiento a la jurisdicción personal de dicho tribunal.